

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. **061**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° FF2-152 se profirió la Resolución N° 002515 del 17 de noviembre del 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FF2-152" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personalmente a los señores HERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ y RICHARD ATEHORTUA CALLE, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20179070278091 Y 20179070278101 de fecha 27 de noviembre del 2017.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores PRICHARD ATEHORTUA CALLE, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 002515 del 17 de noviembre del 2017, en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESISTIDO** el trámite de cesión total de derechos presentado el día 03 de mayo de 2017 con radicado No. 20179070014382, por el señor **HERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ** titular del contrato de concesión No. FF2-152, a favor del señor **RICHARD ATEHORTUA CALLE**, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **HERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.230.413, titular del Contrato de Concesión No. FF2-152 y al señor **RICHARD ARLEY ATEHORTUA CALLE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.275.948, en su calidad de tercero interesado. De no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE**  
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA- 061

Se advierte que en contra la Resolución No. 002515 del 17 de noviembre del 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FF2-152", Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del presente edicto. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

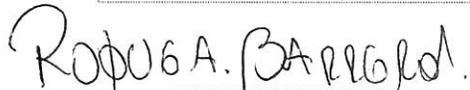
  
**ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS**  
Gestor T1 Grado 7

**CONSTANCIA FIJACION**

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

20 DIC 2017

  
**FIRMA RESPONSABLE**

**CONSTANCIA DESFIJACION**

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

27 DIC 2017

**FIRMA RESPONSABLE**

Copia Expediente  
Proyecto. Mariana Rodriguez -Abogada PARCU